

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Anuncio.

Desde el 22 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Noviembre y Diciembre de 1911, para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á particulares y socorros á domicilio de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 12 de Febrero de 1912.—El Diputado Director, García Muñoz Jalón.

Juzgados.

Cervera de Río-Pisuerga.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de primera instancia

de esta villa de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que el día doce de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes siguientes:

1.ª La tercera parte de la décima sexta parte de una casa en el casco de esta villa y su calle del Cuérnago, señalada con el número dos, proindivisa dicha porción con las demás restantes que corresponden á Doña Ramona Lorenzo Valdivielso, Juana Ramos García, Bernardina Arconada Criado y Petra Valdivielso Otero, compuesta de piso alto y bajo, panera, hornera y cuadras, cuya medida superficial no consta; que linda unida entrando derecha con otras de Domingo Abad y Luis Doce, izquierda con otra de la misma testamentaria y casa de Raimundo Gutiérrez y de frente con la citada calle del Cuérnago; tasada la décima sexta parte en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos y la tercera parte de la décima sexta en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

2.ª La tercera parte de la décima sexta parte, proindiviso con los mismos herederos, de otra casa con su huerta, sita en esta referida villa y su calle también del Cuérnago, señalada con el número cuatro, compuesta de alto y bajo, cuya medida superficial no consta; linda entrando derecha la casa y huerta unida con la que antes queda descrita y con ejidos y arroyo, por donde tiene dicha huerta una entrada de carro; izquierda con molino harinero de Don Regino González y el cuérnago, espalda con calleja y de frente con dicha calle del Cuérnago;

tasada la décima sexta parte en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos y la tercera parte de la décima sexta en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Total ciento veinticinco pesetas.

Cuyas fincas han sido embargadas á Nicolás Valdivielso Otero, vecino de la Rúa de Valdeorras y se venden para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas por la Audiencia Territorial de Valladolid en apelación de la sentencia dictada en autos civiles seguidos en este Juzgado á instancia de aquél contra Don Pedro Gallo, tutor de la menor Romana Valdivielso, sobre petición de herencia de Don Francisco Valdivielso.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que se carece de títulos de propiedad escritos y éstos se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura, y por último que los inmuebles hasta la fecha aparecen gravados con once escudos anuales que se pagan á Doña Encarnación Pardo y su consorte Don Agustín Montagut, vecinos de Toledo, procedentes de un foro propiedad de dicha Señora.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á trece de Febrero de mil novecientos doce.—Celestino Valledor.—Por su mandado, P. H., Bruno Mirón.

Ayuntamientos.

Pino del Río.

Como no haya comparecido al acto

de la rectificación del alistamiento, á pesar de hallarse citado por edictos, el mozo Eutiquio Treceño Alonso, hijo de Cipriano y Victoria, se le cita por el presente para que comparezca en la Casa Consistorial de este lugar los días 18 del corriente y 3 de Marzo próximo en que habrán de verificarse las operaciones del sorteo y declaración de soldados, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Pino del Río 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Jerónimo Gutiérrez.

Cordovilla la Real.

Terminado el repartimiento de consumos que ha de regir durante el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Cordovilla la Real 14 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Indalecio Ruiz.

Fresno del Río.

Don Hermenegildo Villasur, Alcalde constitucional de Fresno del Río.

Hago saber: Que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de consumos para el actual año, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas, transcurrido el cual no serán admitidas.

Fresno del Río 13 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Hermenegildo Villasur.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1911, 1910, 1909 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Baltanás.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1911	1910	1909	
3	Marcelino Alonso Escudero.	Alba de Cerrato.	Corto.	1			3
1	Florencio García Cal.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
2	Arturo Muñoz López.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Dionisio Frías García.	Antigüedad.	Corto y viuda pobre.	1			3
3	Arsacio Rodríguez Ortega.	Idem.	Corto.	1			3
5	Félix Barcia González.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
6	Fabriciano Barcenilla Mena.	Idem.	Corto.	1			3
8	Eutiquio Sanz Cruz.	Idem.	Abuela pobre.	1			3
2	Buenaventura Ortega Herrero.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Alejandro Mena Sanz.	Idem.	Corto.		1		2
9	Honorato Peral Mena.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
13	Luis Cruz Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Pablo Ortega Peral.	Idem.	Idem.			1	1
7	Leandro Peral Cruz.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
1	Juan Cepeda González.	Baltanás.	Inútil.	1			3
2	Bartolomé Brezo Curiel.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
3	Antonio Calleja Manuel.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
6	Lúcio Cabezudo Rodríguez.	Idem.	Idem.	1			3
19	Conrado Santamaría Escudero.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	1			3
20	Cipriano Calleja Espina.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
4	Enrique Masa Calvo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
6	Macario Valle García.	Idem.	Idem.		1		2
10	Niceto Espina Picado.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
12	Avelino del Tío Calzada.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
16	Ricardo Lorenzo Crespo.	Idem.	Inútil.		1		2
21	Hermán Rozas Atienza.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
23	Marcelo Fombellida Calleja.	Idem.	Inútil.		1		2
4	Domiciano Curiel Jorge.	Idem.	Padre impedido.			1	1
11	Alejandro Peral Arredondo.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
14	Macario Calleja Ceballos.	Idem.	Idem.			1	1
17	Evaristo Cantera Gutiérrez.	Idem.	Inútil.			1	1
19	Félix Asensio Infante.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
2	Valentín Ramírez Cuesta.	Castrillo de Don Juan.	Corto.	1			3
6	Florencio Aragón Aragón.	Idem.	Inútil.	1			3
9	Maximiliano Diez Pascual.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
3	Manuel Bartolomé Bartolomé.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
10	Domicio Peña Carpintero.	Idem.	Inútil.		1		2
9	Venancio Diez Arroyo.	Idem.	Corto.			1	1
4	Rufino N. Alejo Romero.	Idem.	Corto en 1907, 1910 y 1911, prófugo 1908-09.			1904	1
1	Arcadio González Diez.	Castrillo de Onielo.	Viuda pobre.		1		2
4	Emerenciano Alonso Encinas.	Idem.	Idem.			1	1
7	Eliás Lázaro Nieto.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
10	Antonio Rojo Manchón.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Hipólito Ruipérez Calleja.	Cevico de la Torre.	Corto é inútil.	1			3
3	Primitivo Pérez del Campo.	Idem.	Inútil.	1			3
7	Martín Villahán Bendito.	Idem.	Padre impedido.	1			3
15	Eusebio Calzada Calzada.	Idem.	Corto.	1			3
19	Octaviano Andrés Martínez.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1			3
9	Primitivo Moratinos Moratinos.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
12	Mariano Zamora Prieto.	Idem.	Idem.		1		2
14	Juan Pérez Mélida.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
15	Teófilo Villa Pérez.	Idem.	Padre impedido.		1		2
20	Andrés Antolin Ramos.	Idem.	Idem.		1		2
24	Bruno Andrés Atienza.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Estanislao Trejo Poncio.	Idem.	Corto en 1910.			1	2
3	Julio González Carrión.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
11	Saturnino Calleja Calzada.	Idem.	Idem.			1	1
15	Isidro Monge Arranz.	Idem.	Inútil.			1	1
3	Román Ruifernández Val.	Cevico Navero.	Corto.	1			3
3	Simón Citores Villahoz.	Idem.	Inútil.		1		2
5	Emilio Alvarez Bombín.	Idem.	Idem.		1		2
7	Adrián Asensio Martín.	Idem.	Inútil en 1911.		1		3
10	Fabiano Mozo Curiel.	Idem.	Inútil.		1		2
1	Pedro Asensio Pérez.	Idem.	Corto y padre sexagenario.			1	1
2	Felipe Muñoz Muñoz.	Idem.	Corto.			1	1
3	Pedro González Montenagro.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
7	Teófilo Calvo Arranz.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
1	Manuel Pérez Santamaría.	Cobos de Cerrato.	Viuda pobre.			1	1
2	Lúcio Calvo Fuertes.	Cubillas de Cerrato.	Idem.		1		2
4	Adriano Ortega Garrido.	Idem.	Idem.			1	1
8	Felipe Tomás Herrero.	Idem.	Corto.			1	1
3	Nicolás Alvaro Pinillos.	Espinosa de Cerrato.	Inútil.	1			3
6	Restituto Alvaro.	Idem.	Corto.	1			3
7	Justino Arnáiz Pascual.	Idem.	Padre impedido.	1			3
8	Victor Pinillos Mínguez.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
1	Robustiano Arnáiz Saiz.	Idem.	Idem.		1		2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1911	1910	1909	
6	Herminio Alvaro Pérez.	Espinosa de Cerrato.	Corto.	>	1	>	2
9	Paulino Bravo Pascual.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
1	Ignacio Pascual Cejudo.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
3	Aniano Pinto González.	Hérmedes de Cerrato.	Padre impedido.	1	>	>	3
6	Nicasio Rojo Arroyo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
1	Eliseo Pinto Farrán.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
3	Patricio Citores Curiel.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
3	Lúcio Garzón Pérez.	Herrera de Valdecañas.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
1	Desiderio Carpintero Arnáiz.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
6	Demetrio Prieto Montoya.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
1	Serafín Paredes Carrión.	Hontoria de Cerrato.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
1	Jesús Adelio Herrero Ferrero.	Hornillos de Cerrato.	Corto é inútil.	1	>	>	3
4	Pedro Tomás García Torres.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
5	Eulogio Carazo Rodríguez.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	>	>	3
5	Emilio García Bedia.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	1	>	2
1	Gonzalo Delgado Arribas.	Palenzuela.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Desiderio Becerril Ortega.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	1	>	>	3
3	Felipe Castrillo Brezo.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
4	Jacinto Becerril Carrillo.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
2	Domingo Maestro Becerril.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
8	Lorenzo Bermejo Antolín.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
3	José Blanco Barcenilla.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Laurentino Ordejón Simón.	Población de Cerrato.	Inútil.	1	>	>	3
2	Eusebio Plaza Maestro.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
3	Emiliano Herrero Diez.	Idem.	Padre y hermano impedidos.	1	>	>	3
1	Adolfo Garrido Barcenilla.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
2	Victor Garrido Fernández.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	>	>	1	1
3	Jesús San José.	Idem.	Corto en 1909 y 1911.	>	>	1	2
2	Constantino Cancho Moreno.	Quintana del Puente.	Inútil.	1	>	>	3
3	Fernando Alonso Alejo.	Reinoso.	Corto y padre sexagenario.	1	>	>	3
1	Salvador Castrillejo Pérez.	Tabanera de Cerrato.	Viuda pobre.	>	>	1	1
2	Isaac Sáez Diez.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
2	Eusebio Camino Sanz.	Tariego.	Viuda pobre.	1	>	>	3
5	Julian Vadillo Zamora.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
2	Julian Modrón Royuela.	Valdecañas.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
1	Florencio Alejos Muñoz.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
3	David Royuela Sardón.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
4	Justiniano Royuela Saiz.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
3	Segundo Calzada Atienza.	Valle de Cerrato.	Inútil.	>	1	>	2
4	Fernando Ocasar Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
7	Honorino Alonso Maza.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
8	Facundo Rodríguez Montoya.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
1	Licinio Moras Rodríguez.	Vertabillo.	Idem.	1	>	>	3
2	Félix Calvo Asensio.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
1	Justo Pérez Puertas.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
3	Eloy Abarquero Martín.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
11	Venancio Rojo Diago.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	1	>	2
2	Luis García Diez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
7	Castor Villarrubia Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Mariano Aguado Rueda.	Villaconancio.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
2	Matias Rebollo Atienza.	Villahán de Palenzuela	Idem.	1	>	>	3
3	Felipe Frías Maroto.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
3	Teodomiro Rodríguez Cuesta.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
5	Federico Garzón Cantera.	Villaviudas.	Viuda pobre.	1	>	>	3
6	Artemio Hilario Carazo.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
1	Evaristo Ausín Ibáñez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
5	Miguel Alonso Giménez.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
7	Angel Carazo Villán.	Idem.	Padre sexagenario en 1911.	>	1	>	3
10	Dado Domingo Padilla.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
3	Baltasar Marín Cerrato.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
4	Pacomio García Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
8	Regino Carazo Antolín.	Idem.	Corto en 1910.	>	>	1	2
9	Jesús Pascua Martínez.	Idem.	Padre impedido en 1910.	>	>	1	2

Palencia 12 de Febrero de 1912.—El Presidente, *Francisco García del Valle*.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamientos.

Palencia.

Don Hermenegildo Gandarillas Estrada, segundo Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento los mozos nacidos en Palencia el año de 1891, cuyos nombres se estamparon a continuación, ignorándose su actual paradero, así como el de sus respectivas familias, por el presente se les cita, llama y emplaza á fin de que á

la hora nueve del Domingo 3 de Marzo próximo comparezcan en la Casa Consistorial al acto de clasificación, bajo apercibimiento de que al no verificarlo personalmente ni se hicieran representar por otras personas serán declarados prófugos conforme se dispone en la novísima ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Andrés Rivera de la Portilla, hijo de Gerardo é Isabel.
Argimiro Francisco Román Martínez, hijo de Sotero y Juana.
Agustín Román Calvo, hijo de Agapito y Mercedes.
Angel González Lobo, hijo de Rufino y Benita.

Angel Cerezal Pastor, hijo de Faustino y Josefa.
Aquilino García García, hijo de Alfonso y Antonia.
Dámaso Pérez Gatón, hijo de Vicente y Genara.
Eulogio Prieto Merino, hijo de Estéban y Perfecta.
Eleuterio Palenzuela Salido, hijo de Felipe y Regina.
Emilio García de Castro, hijo de Leoncio y Hermenegilda.
Emilio Rafael Rico, hijo de Isidoro y Teresa.
Emilio Puente Fuente, hijo de Toribio y Josefa.
Francisco Martín Casado, hijo de Antonio y Juliana.

Felipe Vitoria Martín, hijo de Manuel y Brígida.
Francisco Palencia Lobejón, hijo de Rafael y Feliciano.
Germán Lorenzo Barbero Núñez, hijo de Luis y Antonia.
Gregorio Brizuela Frechilla, hijo de Juliana Brizuela.
Ismael Melgar Antolín, hijo de Eusebio y María.
Jesús Pérez Ramos, hijo de Leoncio y Julia.
Julio Marcos Gil, hijo de Pablo y Emilia.
Julian Antolín Expósito, hijo de padres desconocidos.
Leandro Carnicero Merino, hijo de Leandro y Pilar.

Leonardo Martínez Torres, hijo de Mariano y Eusebia.

Manuel Maestro Espejo, hijo de Manuel y Elvira.

Mariano Calvo Martín, hijo de Tomás y Saturnina.

Marcial Vitoria Martín, hijo de Manuel y Brigida.

Manuel Diez López, hijo de Eduardo y Emeteria.

Marcelino Martín García, hijo de Sandalio y Bonifacia.

Norberto Fernández Pajares, hijo de Lúcio y María.

Pedro Marcelo Antolín, hijo de Juan y Marta.

Victor Arias Gutiérrez, hijo de Mariano y Teresa.

Victor Arce Martínez, hijo de Severino y María.

Palencia 15 de Febrero de 1912.—Hermenegildo Gandarillas.

Carrión de los Condes.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento para que fueron citados por edictos, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita de nuevo por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que concurran al acto del sorteo que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el tercer Domingo 18 del actual á las siete de su mañana, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la novísima ley de Reclutamiento, en la inteligencia que de no comparecer ni persona que les represente les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Constantino Morrondo Andrés, hijo de Marcelino y Faustina, nació el 12 de Abril de 1891.

Buenaventura Rodríguez Cabañas, hijo de León y Hermenegilda, nació el 14 de Julio de 1891.

Carrión de los Condes 15 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Martín Ramírez.

Terminadas las operaciones del padrón de cédulas personales de este término municipal y corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que las personas que lo deseen puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Carrión de los Condes 15 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Martín Ramírez.

Fresno del Río.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Agapito Villasur Martín, y no habiendo comparecido al acto de la rectificación, á pesar de haber sido citado por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se le cita nuevamente para que comparezca en la Casa Consistorial de este pueblo los días 18 del mes actual y 3 del mes de Marzo para los actos del sorteo y declaración de soldados respectivamente, en la inteligencia que de no verifi-

carlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Fresno del Río 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Hermenegildo Villasur.

Ayuela.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa de Ayuela y de la inmediata de Tabanera de Valdavia en unión de ésta, la cual está á la distancia de dos kilómetros por camino llano, con la dotación anual de ochenta pesetas por la asistencia de ocho familias pobres y cuarenta y cinco cargas ó sean ciento ochenta fanegas de trigo por la asistencia de los demás vecinos pudientes, y además se le proporcionará casa gratis, libre de los pagos de consumos y demás y pastos para la caballería, si la tuviere.

Las solicitudes serán presentadas en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ayuela 14 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

Villaprovedo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha Secretaría dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Villaprovedo 15 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Hermenegildo López.

Villoldo.

Incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del presente año los mozos cuyos nombres se expresan al final, como de ignorado paradero, fueron citados para el acto de rectificación por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al cual no concurrieron, motivo bastante para citarles nuevamente por igual procedimiento, á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 18 del corriente mes de Febrero y 3 de Marzo próximo, en cuyas fechas tendrán lugar en esta Casa Consistorial los actos del sorteo y declaración de soldados respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Fernando Ibáñez del Valle, hijo de Eustaquio y Engracia, nació el 30 de Mayo de 1891.

Avelio Pérez París, hijo de Andrés y Florentina, nació el 25 de Septiembre de 1891.

Villoldo 13 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Pedro Carrancio.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, el padrón general del impuesto de cédulas personales para el corriente año, á fin de que pueda ser examinado y atender justas reclamaciones.

Villoldo 13 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Pedro Carrancio.

Celada de Robledo.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, á pesar de haber sido citados para ello por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como tampoco persona alguna que los represente, los mozos que á continuación se expresan, hoy en ignorado paradero, se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 18 del actual y 3 de Marzo próximo, en cuyas fechas han de tener lugar las operaciones del sorteo y declaración de soldados respectivamente, apercibiéndoles que de no comparecer por sí ó por persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio consiguiente.

Celada de Robledo 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Pedro Merino.

Mozos que se citan.

Antonino Llorente Diez, hijo de Emiliano y de María.

Marcelino Diez Fuente, hijo de Agapito y de Segunda.

Payo de Ojeda.

Lista de los individuos que tienen derecho á votar Compromisario en las elecciones de Senadores, compuesta de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes, que se forma en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores del Ayuntamiento.

D. Estéban Gordo Cubillo.

Mariano Doce Martín.

Saturnino Duque Casas.

Agapito Santos Rey.

Pedro Santos Henares.

Amérito Pérez de Célis.

Mayores contribuyentes.

D. Juan Duque Casas.

Guillermo Rodríguez Fuente.

Alejandro Azuara de Grado.

Mariano Santos Menor.

Fabián Vega García.

Bonifacio Martín Duque.

Mateo Martín Duque.

Eulogio Gutiérrez Abad.

Guillermo Vallejo Bravo.

Luciano Ríos Andrés.

Mariano Báscones García.

Gabriel Báscones Cubillo.

Andrés Santos Alonso.

Ignacio Santos Fraile.

Ezequiel Santos Henares.

Lesmes Santos Casas.

Primo Santos Roscales.

Estanislao Santos Aparicio.

Faustino Fernández Fernández.

Simón Serrano Miguel.

Mariano Santos Ríos.

Francisco Santos Bravo.

Mariano Santos Aparicio.

Bonifacio Santos Alonso.

Cuya lista fué publicada en el sitio de costumbre de esta localidad durante el tiempo reglamentario, sin que durante dicho plazo se presentaran reclamaciones, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación, acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expidiendo la presente con el Visto bueno del Sr. Alcalde en Payo de Ojeda á 12 de Febrero de 1912.—El Secretario, Vicente Rodrigo.—Visto bueno.—El Alcalde, Estéban Gordo.

Presentadas por los respectivos cuentadantes y dictaminadas por el Señor Regidor Síndico las cuentas municipales de este distrito correspondientes al pasado año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su publicación, según el art. 161 de la vigente ley Municipal, al objeto que puedan ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, lo que harán por escrito.

Payo de Ojeda 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Estéban Gordo.

Cenera de Zalima.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores:

Señores Concejales.

D. Pablo Polanco González.

Juan Noriega Revilla.

Marcelino Rojo Mantilla.

Nicolás Sevilla Roldán.

Bernabé García Fernández.

Eugenio Aparicio Revilla.

Máximo Cubillo Abad.

Contribuyentes.

D. Pedro Mediavilla Diez.

Faustino Ruíz Cós.

Cipriano García Ruíz.

Anastasio Fernández Gutiérrez.

Fermín Ruíz Matabuena.

Eugenio Aparicio Gutiérrez.

Alejandro Martínez Menaza.

Saturnino Viéva Rueda.

Santiago Martínez Camino.

Eusebio Alvarez Núñez.

Raimundo Vélez Ruíz.

Antonio Ruíz y Ruíz.

Prudencio Estébanes Ruíz.

Regino Cábria Roldán.

Manuel Rojo Iglesias.

Diego Sevilla Gómez.

Miguel Gómez Paredes.

Paulino Revilla San Millán.

León Martín Gutiérrez.

Justo Calvo Corral.

Juan Martín Mesones.

Jerónimo Gama Gómez.

Vicente Cubillo Gómez.

Rafael Mínguez Merino.

Juan Rojo Ruíz.

José Valle Pérez.

Cipriano Rojo Vélez.

Eugenio Estébanes Alonso.

La precedente lista ha permanecido al público durante el tiempo reglamentario, sin que se haya presentado reclamación alguna y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido la presente que firmo y sello en Cenera de Zalima á 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Pablo Polanco.